

# A C U E R D O S

## SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 6 DE MAYO DE 2009

### ACUERDO NÚMERO 20/2009

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en lo dispuesto por las fracciones II y III del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por la fracción VI del artículo 105 del Código Electoral del Estado de Coahuila y el artículo 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** aprobar, en todos sus términos, el dictamen correspondiente al informe sobre los ingresos y egresos de campaña de diputados de mayoría relativa presentado por el Partido Acción Nacional que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:

**ÚNICO.-** Se aprueben en su totalidad los Informes de Ingresos y Gastos de Campaña para Diputados de Mayoría Relativa al Congreso Local, correspondiente a los distritos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX y XX en los que participó el Partido Acción Nacional durante el proceso electoral celebrado en el año dos mil ocho en nuestra entidad.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados del Instituto, en los términos de los artículos 25 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para que surta los efectos legales y para la eficacia del acto.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 141 fracciones VII y XIII del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.



LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE  
PRESIDENTE



Instituto Electoral y de Participación  
Ciudadana de Coahuila.



LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS  
SECRETARIO TÉCNICO

# ACUERDOS

## SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

### 6 DE MAYO DE 2009

#### ACUERDO NÚMERO 21/2009

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en lo dispuesto por las fracciones II y III del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por la fracción VI del artículo 105 del Código Electoral del Estado de Coahuila y el artículo 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** aprobar, en todos sus términos, el dictamen correspondiente al informe sobre los ingresos y egresos de campaña de diputados de mayoría relativa presentado por el Partido Revolucionario Institucional que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:

**ÚNICO.-** Se aprueben en su totalidad los Informes de Ingresos y Gastos de Campaña para Diputados de Mayoría Relativa al Congreso Local, correspondiente a los distritos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX y XX en los que participó el Partido Revolucionario Institucional durante el proceso electoral celebrado en el año dos mil ocho en nuestra entidad.

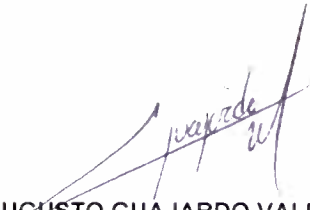
Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados del Instituto, en los términos de los artículos 25 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para que surta los efectos legales y para la eficacia del acto.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 141 fracciones VII y XIII del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.



LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE  
PRESIDENTE



LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS  
SECRETARIO TÉCNICO

Instituto Electoral y de Participación  
Ciudadana de Coahuila.

# ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 6 DE MAYO DE 2009

## ACUERDO NÚMERO 22/2009

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en lo dispuesto por las fracciones II y III del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por la fracción VI del artículo 105 del Código Electoral del Estado de Coahuila y el artículo 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** aprobar, en todos sus términos, el dictamen correspondiente al informe sobre los ingresos y egresos de campaña de diputados de mayoría relativa presentado por el Partido de la Revolución Democrática que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:

**ÚNICO.-** Se aprueben en su totalidad los Informes de Ingresos y Gastos de Campaña para Diputados de Mayoría Relativa al Congreso Local, correspondiente a los distritos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX y XX en los que participó el Partido de la Revolución Democrática durante el proceso electoral celebrado en el año dos mil ocho en nuestra entidad.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados del Instituto, en los términos de los artículos 25 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para que surta los efectos legales y para la eficacia del acto.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 141 fracciones VII y XIII del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.



LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE  
PRESIDENTE



LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS  
SECRETARIO TÉCNICO

Instituto Electoral y de Participación  
Ciudadana de Coahuila.